Firmado Digitalmente por: GAONA GALLEGOS Ronald Alex FAU 20100188628 soft Razón: SOY V°B° Ubicación: Arequipa Fecha: 13/11/2025 16:51:01

Firmado Digitalmente por: BEGAZO CALDERON Ronullo Alexander FAU 20100188628 soft Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO Ubicación: Arequipa Fecha: 14/11/2025 13:19:11

Firmado Digitalmente por: DE TABOADA QUENAYA Markpool Francois FAU 20100188628 hard Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO Ubicación: Arequipa Fecha: 14/11/2025 15:03:31

REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REVISIÓN Y ASISTENCIA EN LA APLICACIÓN DEL MODELO DE TRANSFERENCIAS DE ENERGÍA Y POTENCIA DE SEAL

RECIBIDO 20 NOV 2025 UNIDAD DE LOGISTICA seal

GG/CM-0032-2025

1. **Área Usuaria: Gerencia de Comercialización**

2. **Objeto de la contratación:** Se requiere contratar el servicio de revisión y asistencia en la aplicación del modelo de transferencias de energía y potencia de SEAL.

3. **Justificación de la necesidad**: SEAL requiere contratar el servicio de revisión y asistencia en la aplicación del modelo de transferencias de energía y potencia de SEAL; con la finalidad de revisar las pérdidas eléctricas que considera el modelo, a fin de no trasladar las pérdidas que no le corresponden a SEAL.

4. **Finalidad Pública**
   El presente requerimiento se encuentra alineado al objetivo estratégico de la empresa OEI1 - Incrementar el Valor Económico y los beneficios que se obtendrán son de orden organizacional, proceso y rentabilidad del negocio.

5. **Actividad del POI**
   OEI1 - Incrementar el Valor Económico

6. **Programación de la Necesidad en el CDNM**

   El presente requerimiento de servicio de revisión y asistencia en la aplicación del modelo de transferencias de energía y potencia de SEAL ha sido programado por la Gerencia de Comercialización entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio del 2025, dentro del CDNM.

7. **Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:**

7.1 <u>Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).</u>

La siguiente descripción corresponde a las actividades mínimas que deberán realizarse como parte del desarrollo del servicio. Dichas actividades no constituyen un límite para alcanzar el objetivo planteado; en tal sentido, el consultor podrá ampliarlas o ajustarlas en función de su experiencia y conocimiento, siempre que cuente con la autorización previa de SEAL:

- Revisar el modelo de transferencia a fin de identificar en forma sustentada, inconsistencias en los balances, y/o aplicación de factores de pérdidas, en los casos corresponda.
- En los casos de existir inconsistencias, proponer las correcciones y participar de las reuniones con la empresa de generación delegada, a fin de exponer las modificaciones a proponer.
- Asistir a SEAL por 3 meses en la aplicación del modelo de transferencia que resulte (versión corregida o ratificación de modelo actual), verificando las magnitudes y procedimiento de cálculo, para un correcto balance.

Entregables:

- Primer Informe: Informe que sustente técnica y normativamente la revisión del modelo de transferencia y las correcciones en el caso corresponda.
- Segundo Informe: Asistencia para el mes 1 en la aplicación del modelo de transferencia que corresponda, verificando magnitudes y metodología de cálculo.
- Tercer Informe: Asistencia para el mes 2 en la aplicación del modelo de transferencia que corresponda, verificando magnitudes y metodología de cálculo.
- Cuarto Informe: Asistencia para el mes 3 en la aplicación del modelo de transferencia que corresponda, verificando magnitudes y metodología de cálculo.

Los informes deberán ser presentados dentro del plazo de ejecución del servicio (en físico y/o digital) el mismo que será revisado por SEAL para luego dar conformidad.

El Contratista hará una exposición de premisas y resultados en la fecha que convoque SEAL.

7.2 Cantidad del Requerimiento

Se requiere un (01) servicio de revisión y asistencia en la aplicación del modelo de transferencias de energía y potencia de SEAL.

7.3 Código del material

No Aplica

7.4 Garantía del Bien/Servicio

No aplica

7.5 Características del proveedor

El postor deberá cumplir las siguientes características:

Experiencia:

Contar con un mínimo de ocho (08) años de experiencia desarrollando actividades en el sector de energía en empresas privadas, estatales o el ente regulador, vinculada a la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.

Acreditar experiencia en la actividad comercial de generación eléctrica, por un periodo no menor a 4 años, habiendo gestionado como especialista o cargo de dirección, actividades relacionadas a las transferencias de energía y potencia según procedimientos del COES, o representación en los comités de transferencias del COES.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:
(i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias de prestación de servicios y/o consultorías o (iii) certificados de trabajo o (iv) cualquier otra.

documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Habilitaciones:

Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no tener impedimento para contratar con el Estado, se debe acreditar con el documento correspondiente.

7.6 Características del personal requerido

Profesional: Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACION	FUNCIONES
Especialista de estudios tarifarios	1	*Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista*	*Dies (10) años de colegiado. Experiencia profesional mínima de tres (03) años en trabajos y prestaciones vinculadas temas tarifarios y/o regulatorios de sistemas secundarios y complementarios de transmisión o sistemas principales o garantizados de transmisión. Se acreditara con Copia simple de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios, resoluciones, comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de Deposito correspondiente, reporte de estado de cuenta indicando el número de operación correspondiente, o cancelación en el documento por el cliente o cualquier*	*Cuarenta (40) horas lectivas acumuladas de capacitación Marketing o similares*	*Seguimiento y control de la ejecución de la contratación*

			documento que acredite la experiencia presentada		

7.7 Infraestructura, equipo / herramientas

Contar con computadora con sistema operativo Windows e internet.

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM-DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98-SA.
f) Otros dispositivos legales aplicables al sector y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
d) Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM: Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19.
e) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

NOTA: La Contratista deberá revisar y cumplir según le aplique el procedimiento RE-05-02 Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL.

7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

No aplica

7.11 Penalidades

a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

- Para obras:
  a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
  b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
  c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

- Para consultorías de obras:
  a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
  b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

b) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al pedido de compra vigente que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

c) Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del pedido de compra vigente.

d) Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento. Debiendo comunicar su decisión mediante carta notarial dirigida al domicilio del contratista

7.12 <u>Resolución y/o nulidad</u>

<u>Resolución de contrato:</u>

Constituyen causales para declarar la resolución del pedido de compra:

a) En el caso que el contratista incumpla injustificadamente las condiciones de entrega del bien o de la prestación del servicio o demás condiciones contractuales, el área usuaria podrá requerir mediante carta simple o notarial el cumplimento de sus obligaciones, otorgando para ello un plazo no mayor de diez (10) días calendario para su subsanación.
b) En caso de persistir el incumplimiento se dispondrá la resolución del pedido de compra a través de carta simple o notarial emitida por la Gerencia del área usuaria. El área usuaria debe remitir una copia de la carta de resolución contractual a la Unidad de Logística para su archivo en el expediente administrativo de contratación. En caso el área usuaria persista con la necesidad, deberá formular un nuevo requerimiento para realizar una nueva contratación
c) Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, el área usuaria podrá solicitar la resolución del pedido de compra, parcial o totalmente por incumplimiento, para que la Gerencia del área usuaria resuelva el pedido de compra mediante carta simple o notarial.
d) De la misma manera, la Gerencia del área usuaria y el proveedor pueden resolver el Pedido de Compra por mutuo acuerdo, lo que podrá ser realizado a través del intercambio de comunicaciones escritas remitidas por conducto notarial o mediante conciliación extrajudicial

<u>Nulidad de contrato</u>

Constituyen causales para declarar la nulidad del pedido de compra:

a) Cuando contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas o formas esenciales del presente procedimiento.
b) Por contravenir a lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado o norma que la sustituya o modifique.
c) Cuando se verifique la trasgresión del principio de presunción de veracidad durante el procedimiento, previo descargo.
d) De manera previa, se corre traslado al contratista por cinco (5) días hábiles, para que ejerza su derecho de defensa sobre los presuntos hechos que conllevarían a la nulidad. La declaratoria de nulidad será emitida por el Gerente General mediante resolución, previo informe del área usuaria, la Unidad de Logística y de la Gerencia de Asesoría Legal. La resolución debe ser notificada al contratista vía conducto notarial.

7.13 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar el Servicio de elaboración de Términos de Referencia para contratar servicio de elaboración de términos de referencia y soporte técnico-regulatorio para el estudio del VAD 2027-2031 de SEAL, siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

A. Realizar las actividades señaladas en la descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y otras que resulten necesarias.
B. Emitir los informes requeridos considerando los aspectos indicados en el alcance del servicio.
C. Coordinar permanentemente con la Gerencia de Comercialización durante el periodo de ejecución del servicio.

Nota: El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma."

7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

A. Otorgar las facilidades para el desempeño de sus actividades.
B. Brindar los accesos necesarios al sistema comercial de SEAL.
C. Brindar la información necesaria para el desarrollo del servicio.
D. Dar la conformidad del servicio y realizar el pago.

8. Sistema de contratación

La contratación del servicio se realizará bajo el sistema de suma alzada.

9. Plazo de ejecución contractual, informes y entregables

El plazo de ejecución es de (120) ciento veinte días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el pedido de compra.

10. Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:

El servicio será ejecutado en las instalaciones del proveedor.

11. Entregables y lugar de presentación.
Los entregables del servicio consistirán en los siguientes informes técnicos:

Descripción	Fecha
Primer Informe: Informe que sustente técnica y normativamente la revisión del modelo de transferencia y las correcciones en el caso corresponda.	Máximo hasta los 30 días calendario de firmada la orden de servicio o contrato.
Segundo Informe: Asistencia para el mes 1 en la aplicación del modelo de transferencia que corresponda, verificando magnitudes y metodología de cálculo.	Máximo hasta los 60 días calendario de firmada la orden de servicio o contrato.
Tercer Informe: Asistencia para el mes 2 en la aplicación del modelo de transferencia que corresponda, verificando magnitudes y metodología de cálculo.	Máximo hasta los 90 días calendario de firmada la orden de servicio o contrato.
Cuarto Informe: Asistencia para el mes 3 en la aplicación del modelo de transferencia que corresponda, verificando magnitudes y metodología de cálculo.	Máximo hasta los 120 días calendario de firmada la orden de servicio o contrato.

12. Conformidad del servicio/bien
La conformidad del servicio estará a cargo de SEAL en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien

13. Forma de pago
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales previa aprobación de cada informe de acuerdo al siguiente porcentaje del monto total ofertado:

- 52% a la presentación del Primer Informe.
- 16% a la presentación del Segundo Informe.
- 16% a la presentación del Tercer Informe.
- 16% a la presentación del Cuarto Informe.

El pago se realizará dentro de los plazos que establece la Ley, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

- Comprobante de pago – (Factura con el archivo PDF, XML y CDR)
- Informe del proveedor
- Copia del pedido de compra o contrato

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información producida bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se estable en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE: https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.

- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.

18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientas la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	2B51000000
CECO (dato controlling):	2B51100001
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	6329005000

Nro. de Orden
(dato controlling – presupuestal):

Cuenta de Destino
(dato controlling):

Código de actividad

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Arequipa, 13 de Noviembre de 2025

Elaborado por:
Ronald Alex Gaona Gallegos
COD. 20000546